

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Ocentejo para que desde el día 2 del próximo mes de Enero al 2 de Febrero de 1954, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en los ganados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1953. 3667

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivas y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible	Superficie imponible en el término
		Pesetas	

Término municipal de Peñalver

Huerta.....	Unica.	1638	78-54
Cereal regadío	1. ^a	1347	36-91
Idem ídem.....	2. ^a	1106	2-00-01
Era.....	Unica.	401	7-60-85
Cereal seco.....	1. ^a	401	5-85-02
Idem ídem.....	2. ^a	334	152-10-24
Idem ídem.....	3. ^a	177	1176-44-76
Idem ídem.....	4. ^a	110	942-02-57
Idem ídem.....	5. ^a	42	19-57-66
Viña.....	1. ^a	681	4-97-95
Idem	2. ^a	504	16-48-72
Olivar	1. ^a	704	7-83-81
Idem	2. ^a	507	213-74-94
Idem.....	3. ^a	409	220-71-33
Idem	4. ^a	163	9-85-95
Arboles de ribera.....	Unica.	682	43-46
Monte alto	Unica.	63	226-76-60
Leñas bajas.....	Unica.	18	412-59-63
Erial a pastos.....	Unica.	8	602-52-50

Término municipal de Bujalaro

Huerta.....	Unica.	2538	10-12-38
Cereal regadío.....	1. ^a	865	1-29-20
Idem ídem.....	2. ^a	704	6-07-00
Cereal riego eventual...	Unica.	543	3-30-06
Cereal seco.....	1. ^a	514	91-10-92
Idem ídem.....	2. ^a	401	149-44-45
Idem ídem.....	3. ^a	334	286-16-20
Idem ídem.....	4. ^a	267	275-90-44
Idem ídem.....	5. ^a	199	453-93-07

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Anuncio previo de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 del actual, han sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos y explotación de los productos resinosos de los cuarteles A, B, C, D, E y F, del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1953-54.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante un plazo de ocho días, los citados pliegos de condiciones económico-administrativas, para que puedan presentarse reclamaciones dentro del expresado plazo, las que serán resueltas por esta Corporación.

Los citados pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo arriba indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Cereal seco	6. ^a	132	230-02-12	Olivar	4. ^a	212	40-86
Idem ídem	7. ^a	65	104-51-44	Viña	Unica.	327	9-23-30
Viña	Unica.	681	19-11-42	Erial a pastos	1. ^a	26	243-26-91
Era	Unica.	424	2-73-07	Idem ídem	2. ^a	17	224-85-60
Arboles de ribera	Unica.	628	4-81-28	Idem ídem	3. ^a	8	1-69-67
Monte bajo	Unica.	58	200-96-04	Arboles de ribera	Unica.	735	26-80
Erial a pastos	Unica.	26	346-44-78	Leñas altas	Unica.	51	507-96-79
				Idem bajas	1. ^a	32	187-10-30
				Idem ídem	2. ^a	25	57-06-72

Término municipal de Fuentenovilla

Huerta	1. ^a	1638	58-09
Idem	2. ^a	1338	56-81
Cereal regadío	1. ^a	1428	10-72-51
Idem ídem	2. ^a	1267	59-11-68
Idem ídem	3. ^a	865	71-88-80
Idem ídem	4. ^a	704	11-09-79
Cereal seco	1. ^a	379	52-53-76
Idem ídem	2. ^a	289	218-59-44
Idem ídem	3. ^a	177	365-16-48
Idem ídem	4. ^a	87	518-42-37
Idem ídem	5. ^a	65	478-15-83
Olivar	1. ^a	655	7-17-53
Idem	2. ^a	507	83-25-99
Idem	3. ^a	360	64-85-97
Idem	4. ^a	212	27-78-00
Viña	Unica.	593	18-86-40
Monte alto	Unica.	58	358-85-42
Idem bajo	Unica.	38	171-12-77
Leñas altas	Unica.	25	102-87-27
Idem bajas	Unica.	12	164-87-97
Arboles de ribera	Unica.	682	3-63-63
Erial a pastos	1. ^a	26	208-21-56
Idem ídem	2. ^a	8	613-97-75
Eras	Unica.	379	6-22-59

Término municipal de Jadraque

Huerta	1. ^a	3137	12-73-22
Idem	2. ^a	2538	10-09-84
Idem	3. ^a	1938	3-96-49
Idem	4. ^a	1638	102-56-45
Cereal regadío	Unica.	1187	87-39-51
Olivar seco	1. ^a	753	3-11-51
Idem ídem	2. ^a	409	1-29-38
Idem ídem	3. ^a	311	8-66-67
Idem ídem	4. ^a	212	4-85-53
Idem ídem	5. ^a	114	78-74
Era	Unica.	379	6-41-31
Cereal seco	1. ^a	401	90-25-22
Idem ídem	2. ^a	356	180-86-84
Idem ídem	3. ^a	267	174-64-92
Idem ídem	4. ^a	199	298-64-09
Idem ídem	5. ^a	132	400-44-35
Idem ídem	6. ^a	87	268-07-27
Idem ídem	7. ^a	42	82-09-08
Viña	Unica.	504	50-62
Erial	Unica.	17	949-24-28
Monte bajo	Unica.	24	237-54-39
Arboles de ribera	1. ^a	628	26-06-67
Idem ídem	2. ^a	521	2-07-45

Término municipal de Renera

Huerta	1. ^a	2838	4-60-34
Idem	2. ^a	2238	2-71-52
Idem	3. ^a	1638	1-30-26
Idem	4. ^a	1038	21-73
Cereal regadío	1. ^a	1187	27-63-45
Idem ídem	2. ^a	945	14-22-09
Idem ídem	3. ^a	784	3-73-43
Era	Unica.	446	3-74-35
Cereal seco	1. ^a	446	26-13-60
Idem ídem	2. ^a	334	33-91-65
Idem ídem	3. ^a	177	170-83-69
Idem ídem	4. ^a	87	173-14-95
Idem ídem	5. ^a	42	1-35-80
Olivar	1. ^a	507	59-09-78
Idem	2. ^a	360	203-80-08
Idem	3. ^a	262	40-24-23

Olivar	4. ^a	212	40-86
Viña	Unica.	327	9-23-30
Erial a pastos	1. ^a	26	243-26-91
Idem ídem	2. ^a	17	224-85-60
Idem ídem	3. ^a	8	1-69-67
Arboles de ribera	Unica.	735	26-80
Leñas altas	Unica.	51	507-96-79
Idem bajas	1. ^a	32	187-10-30
Idem ídem	2. ^a	25	57-06-72

Término municipal de Armuña de Tajuña

Huerta	1. ^a	1938	1-42-60
Idem	2. ^a	1338	3-88-46
Eras	1. ^a	446	1-46-12
Idem	2. ^a	356	1-33-00
Cereal seco	1. ^a	446	121-41-97
Idem ídem	2. ^a	356	138-30-51
Idem ídem	3. ^a	222	320-63-83
Idem ídem	4. ^a	132	285-60-71
Idem ídem	5. ^a	65	203-54-14
Olivar	1. ^a	507	61-82
Idem	2. ^a	360	5-13-59
Idem	3. ^a	262	10-04-61
Idem	4. ^a	163	12-71-00
Viña	Unica.	593	14-60-02
Arboles de ribera	Unica.	628	83-60
Leñas bajas	Unica.	18	90-70-96
Erial a pastos	Unica.	17	819-17-27

Término municipal de Aranzueque

Cereal riego	1. ^a	1187	90-63
Idem ídem	2. ^a	1026	11-68
Idem ídem	3. ^a	463	7-76
Huerta	Unica.	1938	1-28-51
Era	Unica.	469	3-40-07
Cereal seco	1. ^a	469	100-16-21
Idem ídem	2. ^a	379	197-55-47
Idem ídem	3. ^a	283	174-06-26
Idem ídem	4. ^a	155	355-21-12
Idem ídem	5. ^a	65	133-53-95
Viña	Unica.	593	2-76-13
Olivar	1. ^a	704	21-84-25
Idem	2. ^a	458	31-86-53
Idem	3. ^a	262	33-82-24
Idem	4. ^a	212	1-79-27
Arboles de ribera	Unica.	628	8-03
Erial a pastos	Unica.	26	1022-13-12

Término municipal de Pastrana

Huerta	1. ^a	4637	7-62-47
Idem	2. ^a	2838	21-84-72
Idem	3. ^a	1638	28-84-49
Cereal regadío	1. ^a	1428	9-27-49
Idem ídem	2. ^a	1106	67-30-41
Idem ídem	3. ^a	865	61-82-04
Cereal seco	1. ^a	424	75-21-20
Idem ídem	2. ^a	334	135-44-51
Idem ídem	3. ^a	199	317-78-43
Idem ídem	4. ^a	110	721-33-92
Idem ídem	5. ^a	42	1124-80-88
Olivar	1. ^a	557	73-87-15
Idem	2. ^a	409	227-80-86
Idem	3. ^a	311	712-21-69
Idem	4. ^a	262	611-75-02
Idem	5. ^a	212	16-48-23
Viña	1. ^a	593	2-73-00
Idem	2. ^a	416	6-91-84
Idem	3. ^a	327	6-56-42
Arboles de ribera	Unica.	735	4-48-74
Era	Unica.	424	9-59-25
Erial a pastos	1. ^a	26	1491-43-14
Idem ídem	2. ^a	17	1512-38-98
Idem ídem	3. ^a	8	172-03-98
Monte bajo	1. ^a	51	70-02-63
Idem ídem	2. ^a	38	500-47-96
Idem ídem	3. ^a	31	159-31-81
Leñas	Unica.	25	119-86-96

Tierras con derecho a pastos

Huerta.....	3. ^a	1638	1-11-85
Cereal regadío.....	3. ^a	865	2-48-31
Viña.....	2. ^a	416	1-63-14
Idem.....	3. ^a	327	78-68
Cereal seco.....	1. ^a	400'24	47-93
Idem ídem.....	2. ^a	311'84	1-32-27
Idem ídem.....	3. ^a	179'23	5-67-81
Idem ídem.....	4. ^a	91'83	120-30-27
Idem ídem.....	5. ^a	25'02	757-06-88
Olivar.....	2. ^a	409	- 97-09
Idem.....	3. ^a	311	2-92-38
Idem.....	4. ^a	262	3-61-79
Era.....	Unica.	400'24	3-00

Propietarios con derecho a pastos

Erial.....	1. ^a	26	149-04-02
Idem.....	2. ^a	17	21-01-38
Idem.....	3. ^a	8	13-00-43
Cereal seco.....	1. ^a	23'76	La misma de las tierras con de- recho a pastos.
Idem ídem.....	2. ^a	22'16	
Idem ídem.....	3. ^a	19'77	
Idem ídem.....	4. ^a	18'17	
Idem ídem.....	5. ^a	16'98	
Era.....	Unica.	23'76	

Término municipal de Mochales

Huerta.....	Unica.	1338	3-73-01
Cereal regadío.....	1. ^a	624	6-49-45
Idem ídem.....	2. ^a	543	39-16-69
Idem ídem.....	3. ^a	463	29-93-07
Idem ídem.....	4. ^a	383	1-17-36
Arboles de ribera.....	Unica.	252	55-79
Eras.....	Unica.	379	3-06-27
Cereal seco.....	1. ^a	379	23-48-45
Idem ídem.....	2. ^a	267	64-22-58
Idem ídem.....	3. ^a	132	133-47-85
Idem ídem.....	4. ^a	20	208-64-76
Monte bajo.....	Unica.	24	261-86-97
Leñas bajas.....	Unica.	12	1548-66-75
Erial.....	Unica.	8	853-12-09

Este acuerdo es apelable ante la Superioridad, en el plazo de quince días, por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3647

Ayuntamientos**ARMALLONES**

Previa autorización del Distrito Forestal y de acuerdo con las Ordenes ministeriales de 16 y 31 de Enero último, que regulan el aprovechamiento de jugos resinosos y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día vigésimo primero hábil, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrarán las subastas que a continuación se citan:

1.^a A las diez horas, la de 30.625 pinos, del monte número 57 de los propios de este Ayuntamiento, por el tipo de licitación de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.^a A las once horas, la de 16.130 pinos, del monte número 58 de los propios de este Municipio, por el tipo de licitación de veinte mil ochocientos siete pesetas con setenta céntimos.

Estos aprovechamientos están comprendidos dentro de la séptima comarca resinera y sólo podrán tomar parte aquellos industriales que estén dentro de la misma.

Será exigible el correspondiente certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o Entidad, justificará su personalidad con poder debidamente bastan-

teado por un Letrado con ejercicio en la provincia, resguardo del depósito provisional y la proposición con arreglo al modelo que se cita. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de tramitación del expediente, anuncios, gestión técnica del Distrito Forestal, importe de jornales para el señalamiento de pinos en resinación, derechos reales y en general cuantos lleve inherente este aprovechamiento.

La presentación de plicas se iniciará con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a trece, y terminará el último día hábil anterior a la apertura de las plicas.

La garantía provisional que prestarán los licitadores para optar a las subastas será el cinco por ciento del tipo de tasación en la forma prevenida por el artículo 75 del Reglamento de Contratación Municipal, elevándose al diez por ciento por el que resulte adjudicatario.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Armallones 21 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Temprado. 3626

= Modelo de proposición =
(Reintegro 4'75)

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con certificado de industrial resinero número ..., expedido en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de jugos resinosos del monte número ..., de los propios del Ayuntamiento de Armallones, para la campaña de 1954, acepta dichos pliegos en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), por la adjudicación a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 94'50 ptas.)

VILLAR DE COBETA

Don Clemente Muela Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Villar de Cobeta.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1953, tomó el acuerdo, que en su parte dispositiva, dice así:

«Estimar la instancia suscrita por los vecinos del barrio de la Buenafuente del Sixtal, y en su consecuencia acordar, por unanimidad, por lo que a las atribuciones de este Ayuntamiento se refiere, que el citado núcleo de población con el territorio descrito en el proyecto y plano, se agregue al término municipal de este pueblo de Villar de Cobeta con la categoría de Barrio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto se dispone en el párrafo 2.º del artículo 15 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villar de Cobeta 21 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Clemente Muela. 3627

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

CORDUENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Ordenes ministeriales de 16 y 31 del mismo mes y año y demás disposiciones vigentes, bajo mi presidencia personal o delegada, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente laborable en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las

siguientes subastas de aprovechamiento de jugos resinosos:

A las nueve horas, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de jugos resinosos de 36.864 pinos en producción, ubicados en el cuartel A, del monte número 128 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, con una producción supuesta por entalladura de 1,764 kilogramos y una total de 65.028,10 kilogramos, siendo el tipo de tasación de ciento veintidós mil ciento treinta pesetas con cuarenta y tres céntimos (122.130'43).

A las doce horas, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de jugos resinosos de 47.102 pinos en producción, ubicados en el cuartel B, del monte número 128 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, con una producción supuesta por entalladura de 1,764 kilogramos y una total de 83.087,90 kilogramos, siendo el tipo de tasación de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas catorce pesetas con cuarenta y ocho céntimos (157.414'48).

Dichos aprovechamientos serán de un año de duración, o sea para la campaña resinera de 1954, y los licitadores habrán de presentar las proposiciones, con toda clase de garantías, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo inserto, todos los días hábiles, desde las diez a las doce horas, a contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior en que las subastas se celebren, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para concurrir a las mismas será imprescindible acompañar certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo y el resguardo que justifique el haber hecho el depósito provisional de 3.664 pesetas para la primera subasta y de 4.722 pesetas para la segunda; la fianza definitiva será del seis por ciento sobre las cantidades en que resulten adjudicados los remates.

Los adjudicatarios se obligan a satisfacer, aparte del precio en que les sean adjudicados los remates, el importe de los presupuestos de gastos formulados por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento, así como a cumplir todas las condiciones establecidas en los oportunos pliegos que obran para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas precitados; la aceptación de las condiciones contenidas en los referidos pliegos se estimará por el solo hecho de acudir a las subastas.

Si cualquiera de estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán otras segundas al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez laborables desde la celebración de las primeras, bajo la misma hora, tasación y condiciones.

Cordiente 21 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Doroteo López. 3653

= Modelo de proposición =

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , industrial resinero con certificado número . . . , expedido en . . . , con fecha . . . , enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de jugos resinosos de 36.864 ó 47.102 pinos, según la subasta a que se refiera, del cuartel A o B, del monte número 128 del Catálogo, de los propios de Cordiente; ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de . . . pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y acompaña por separado el resguardo de haber constituido el depósito provisional pertinente.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 115'50 ptas.)

CIRUELOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, por quince días, para oír reclamaciones.

Ciruelos 22 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Patricio Atance. 3630

(Derechos de inserción, 12'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Mandayona, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Poveda de la Sierra, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Cincovillas, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Canales del Ducado, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Ufano Hermosilla, Pedro María; que usa también los nombres de Pedro Miranda de Heredia y José María Ufano, de 27 años, hijo de Angel y Clara, natural de Miranda de Ebro, y que dice ser Maestro Nacional y Procurador, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 14 de 1953, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 26 de Diciembre 1953.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3648

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama a un individuo llamado Leoncio, cuyos apellidos y domicilio se desconocen, que durante el mes de Octubre anterior estuvo al servicio del vecino de esta capital Pedro Muñoz Mendoza, y que uno de los últimos días del citado mes, sobre las diez u once horas, conducía varias caballerías propiedad del Pedro Muñoz, cuando una de ellas, un mulo lechal, fué atropellada por un camión en la carretera de Cuenca, en la curva existente al final de la calle Arrabal del Agua, de esta capital; para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de que preste declaración en sumario que se tramita bajo el número 84 del año actual, sobre daños.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1953.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3650

CIFUENTES.—Edicto

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17-53 por el delito de hurto de 650 pesetas, propiedad del enfermo recluido en el Sanatorio Leprológico de Trillo, llamado Juan Gómez Landero, hecho ocurrido el siete u ocho de Julio último en el pabellón que ocupa el perjudicado, he acordado llamar por el presente al autor o autores de dicha sustracción, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención y captura del autor o autores poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Cifuentes a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo Abella.—Luis Budia. 3664

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL